

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; el Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud radicada CS-03946-2023 de marzo 6 de 2023, la empresa INTEGRAL S.A., con NIT 890.903.055-1, representada legalmente por el Señor Carlos Andrés Laíno Cortissoz, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.778.662, solicitó ante la Corporación un Permiso de Estudio (recurso hídrico), sobre la quebrada Ovejas, que discurre por el Municipio de San Vicente en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974. La anterior solicitud, tiene como polígono de estudio, el siguiente:

Punto	X (m)	Y (m)
1	857732,05	1197785,77
2	859273,07	1198886,50
3	858887,82	1194575,32
4	857108,31	1194777,12

Que mediante el oficio con radicado CS-02552-2023 de marzo 8 de 2023, se remitió la respectiva cuenta de cobro, para su pago y se le solicitó información complementaria al usuario:

- Fotocopia de la cédula.
- La GDB del proyecto.

Que la información adicional dentro del trámite de Permiso de Estudio (Recurso Hídrico), fue presentada a través del radicado N° CE-05731-2023 del 11 de abril de 2023.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones,

permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite administrativo de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por la empresa INTEGRAL S.A., con NIT 890.903.055-1, representada legalmente por el Señor Carlos Andrés Láino Cortissoz, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.778.662, sobre la quebrada Ovejas, que discurre por el Municipio de San Vicente en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974. La anterior solicitud, tiene como polígono de estudio, el siguiente:

Punto	X (m)	Y (m)
1	857732,05	1197785,77
2	859273,07	1198886,50
3	858887,82	1194575,32
4	857108,31	1194777,12

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por el usuario

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto, a la empresa INTEGRAL S.A. y a la Administración Municipal de San Vicente en el departamento de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: 05674.25.41630.
Permiso de Estudio
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga/Profesional especializado.
V.B.: Sandra Peña Hernández/Profesional Especializada.
Fecha: 12 de abril de 2023.